

Con fecha de 11 del corriente me dice el Sr. D. Josef Antonio Caballero lo que sigue.

„Excmo. Señor.—Al Capitan General de Cataluña comunico en este dia lo que sigue.

„He dado cuenta al Rey del oficio de V. E. de 29 de Marzo último, en que trata de las precauciones que juzga necesarias para asegurar la salud pública, y evitar en lo sucesivo las consecuencias lastimosas que se han experimentado en los años anteriores, con motivo de las enfermedades contagiosas padecidas en varios Pueblos de la Península; y enterado S. M. ha resuelto que todos los equipages que llegáren á los pueblos sanos de los que en el año último han sufrido la epidemia se detengan y depositen en quarentena estrecha con fumigaciones hasta que haya pasado el verano próximo; y que todo Barco procedente de los Estados Unidos de América, en qualquier tiempo del año, haga quarentena de observacion por quarenta, treinta, veinte dias, ó los que pareciesen precisos para asegurarse que viene enteramente libre de contagio. Lo traslado á V. E. de Real orden para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.”

Lo que comunico al Consejo para su inteligencia y gobierno.

Pamplona 15 de Abril de 1805.—*El Marques de las Amarillas.*—Real y Supremo Consejo de este Reyno.

Se imprima y circule, y en estos términos se con- *Decreto.*  
teste á su Excelencia.

Proveyó y mandó lo sobredicho el Consejo Real *Auto.*  
en Pamplona en Consejo á veinte y seis de Abril de mil ochocientos y cinco, y hacer auto á mi: presentes los Señores Regente, Rada, é Ibar-Navarro, del Consejo. *Josef Antonio de Goñi, Sec.<sup>rio</sup>*

Por traslado: *Josef Antonio de Goñi, Sec.<sup>rio</sup>*